INFORMATIVO LABORAL

NUEVO INGRESO MÍNIMO MENSUAL

Ley N° 21.751, 28 de junio de 2025

Av. Vitacura # 2771, oficina 604 Las Condes, Santiago / +56 (2) 2 236 53 60 / contacto@albornozcia.cl / www.albornozcia.cl

Sobre la Ley N° 21.751

Incremento de valores del Ingreso Mínimo Mensual (IMM):

El 28 de junio pasado, se publicó finalmente en el Diario Oficial, la Ley que establece los nuevos valores del IMM para el año 2025 y para comienzos del año 2026.

En la Ley se establece que, para trabajadores mayores de 18 años y menores de 65 años, el IMM tendrá un valor de **$529.000.-** a contar del día 01 de mayo del año 2025, y luego se incrementará hasta la cifra de **$539.000.-** a contar del 01 de enero del año 2026.

Asimismo, la Ley establece que, para trabajadores menores de 18 y mayores de 65, el IMM será de **$394.622.-** a contar del día 01 de mayo del año 2025, y luego, se incrementará a **$402.082.-**, desde el día 01 de enero del año 2026.

Nueva revisión de valores del IMM:

La Ley establece que en abril del año 2026, el Presidente de la República, deberá enviar al Congreso Nacional un proyecto de ley que proponga el nuevo reajuste a los montos de IMM, asignación familiar y maternal y el subsidio familiar.

Pago retroactivo:

Excepcionalmente, esta Ley es de efecto retroactivo, por ende, será cargo de los empleadores recalcular las remuneraciones devengadas durante el mes de mayo y junio del año 2025 y pagar las diferencias generadas con los nuevos valores ya señalados en las remuneraciones del mes de julio.

Ingreso mínimo para efectos no remuneracionales:

Este monto también se verá modificado, siendo de **$340.988.-** al 01 de mayo de 2025, y de $347.434.- al 01 de enero del año 2026.

Tramos y montos de la asignación familiar y maternal:

- De $22.007.- para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual no exceda de $620.251.-.
- De $13.505.- para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual esté entre $620.251.- y $905.941.-
- De $4.267.- para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual esté entre $905.941.- y $1.412.957.-
- Por último, quienes superen la cifra de $1.412.957.- pese a tener cargas acreditadas o acreditar nuevas cargas familiares, no podrán recibir este beneficio.

Subsidio familiar:

Se modifica este beneficio, otorgado a personas de escasos recursos, elevándose a la suma de $22.007.- a contar del 01 de mayo del año 2025.

Subsidio en caso de diferencias:

El Ministerio de Haciendo estará habilitado para otorgar un subsidio a algunos empleadores, a partir de enero del año 2026, solo en el caso que el porcentaje de diferencia entre el IMM de enero del año 2025 y el IMM del año 2026, supere la inflación acumulada durante el presente año.